

**RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018 de la directora general de Universitat, Investigació i Ciència, por la que se conceden, para el 2018, subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil.**

Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.251, de 9 de marzo de 2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (bases reguladoras de las ayudas en referencias posteriores en esta resolución).

Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport, se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil -DOGV núm. 8.290, de 9 de mayo de 2018- (convocatoria de las ayudas en referencias posteriores en esta resolución).

La disposición adicional tercera de las bases reguladoras de las ayudas establece que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, estas subvenciones tendrán alcance plurianual y el punto 2 del artículo 1 que la duración de las subvenciones será de un año (12 meses), pudiéndose prorrogar hasta dos años (24 meses) conforme a la aprobación del periodo de elegibilidad de la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.1 de las bases reguladoras de las ayudas

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de las bases reguladoras de las ayudas (DOGV núm. 8.251, de 9 de marzo de 2018) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.192, de 18 de diciembre de 2017) y en uso de la delegación conferida, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### Primero

1. Conceder las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación (GJIDI), convocadas para el ejercicio 2018 mediante Resolución de 3 de mayo de 2018 de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.290, de 9 de mayo de 2018), a los beneficiarios que se indican en el anexo I de la presente resolución.

2. La fecha inicio de la subvención será el 16 de noviembre de 2018 y tendrá una duración de 12 meses por los importes que se indican. Este periodo se puede prorrogar en 12 meses conforme a lo dispuesto en el punto 3 del resuelto primero de la convocatoria.

### Segundo

1. El importe de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.4, línea de subvención S823300 de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, del presupuesto de la Generalitat para 2018, queda distribuido en las siguientes anualidades:

| Aplicación        | 2018<br>De 16/11/2018<br>a 31/12/2018 | 2019<br>De 01/01/2019<br>a 15/11/2019 |
|-------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 09.02.03.542.50.4 | 173.515,52 €                          | 1.214.608,63 €                        |



2. Estas subvenciones se destinarán necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente, teniendo en cuenta el importe de retribución mínima establecido en el punto 5 del resuelto primero de la convocatoria. La entidad beneficiaria debe asumir el resto del coste de contratación, así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores del personal contratado, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

### **Tercero**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2 f) de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. A las restantes entidades se librarán, previa justificación de la realización de la actividad para la que fueran concedidas.

### **Cuarto**

Denegar las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación (GJIDI), convocadas para el ejercicio 2018 mediante Resolución de 3 de mayo de 2018 de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm 8.290, de 9 de mayo de 2018) a las solicitudes que se relacionan en el anexo II de la presente resolución por no haber obtenido la puntuación suficiente para la concesión de la subvención.

### **Quinto**

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los artículos 3 y 16 de las bases reguladoras. En relación con ello deberán contratar laboralmente al personal técnico o de gestión de la I+D antes del 16 de noviembre de 2018, según lo dispuesto en el artículo 3.h de las bases reguladoras y remitir al órgano instructor una copia de los contratos en el plazo de 10 días naturales desde su formalización, junto con el resto de la documentación que se establece en el resuelto décimo de la convocatoria de las ayudas.

2. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de estas subvenciones en 2018 será el 15 de febrero de 2019, para las entidades con pago anticipado y hasta el 29 de noviembre de 2018, para las restantes entidades. Para el resto de anualidades el plazo de justificación se publicará en la página web de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>) por medio de instrucción de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia.

### **Sexto**

Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

De conformidad con lo que establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

València, 1 de octubre de 2018.- La directora general d'Universitat, Investigació y Ciència: Josefina Bueno Alonso